



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2017-MDNC

Nueva Cajamarca, 07 de abril de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Sesión Extraordinaria N° 7-2017, de fecha 06 de abril de 2017; Informe N°015-2017-MDNC-0PCTI/MDNC, de fecha 29 de marzo de 2017; Informe Legal N° 013-2017-ALE/MDNC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población,

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos 17° y 20°, precisa, que los gobiernos locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública así, como se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos,

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 53° dispone que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban, y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria del mismo cuerpo Normativo, establece que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus procesos de presupuesto participativo, donde se precisen entre otros, los medios de identificación y acreditación de los agentes participantes, las responsabilidades así como el cronograma para el desarrollo de las actividades del proceso,

Que, en ese sentido, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, entre otros fijan los objetivos del Presupuesto Participativo, así como el desarrollo del proceso; modificado por el Decreto Supremo N° 131-2010-EF en el artículo 6° del citado Reglamento.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, el Artículo 9º, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que son atribuciones del Concejo aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40º de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 112º y artículo 9º Inciso 14), de la Ley 27972 "Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal en pleno aprobó la presente Ordenanza Normativa del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018; y así mismo de conformidad con el Artículo 20º Inciso 5) de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA PARA EL AÑO FISCAL 2018

Artículo 1º.- Objeto de la Ordenanza

Aprobar la Ordenanza Municipal que norma y reglamenta el proceso del presupuesto participativo basado en resultados con enfoque territorial de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el año fiscal 2018.

Artículo 2º.- Contenido de la Ordenanza

Como parte integrante de la presente Ordenanza se encuentra el reglamento del proceso del presupuesto participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el año fiscal 2018, que consta de 03 títulos, 05 capítulos, 37 artículos, y 04 disposiciones finales complementarias.

Artículo 3º.- Derogación de normas

Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 013-2016, de fecha 30 de marzo de 2016, y todas las disposiciones que se opongan a la presente norma municipal.

Artículo 4º.- Delegación de facultades al Alcalde

Facultar al Titular del Pliego, la aprobación mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias y necesarias para la mejor aplicación de la presente ordenanza y su Reglamento, en uso de sus facultades que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 5º.- Cumplimiento de la Ordenanza

Encargar a la Gerencia Municipal, y Oficina de Planeamiento y CTI, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.



Artículo 6º.- Publicación

Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnología de Información publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Artículo 7º.- Vigencia de la Ordenanza

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nñez Sanchez
ALCALDE
DNI: 42265433



**PROYECTO DE ORDENANZA DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DISTRITO DE
NUEVA CAJAMARCA PARA EL AÑO FISCAL 2018**

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETIVO, FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCES Y AMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- OBJETIVO GENERAL

El presente Reglamento tiene el objetivo: Normar, regular y establecer los procedimientos para la formulación, ejecución, aprobación y vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Enfoque Territorial del Año Fiscal 2018, en el Distrito de Nueva Cajamarca, en el marco y principio que rigen la participación ciudadana regulada por los dispositivos emitidos por la Corporación Municipal y demás normas vigentes al respecto.

ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD

El presente reglamento tiene como finalidad promover y generar las condiciones necesarias para la participación de los diferentes actores sociales del distrito en la programación, formulación, aprobación, gestión, evaluación y vigilancia del Presupuesto Participativo Municipal que permita planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 y así alcanzar los objetivos desarrollo para el distrito de acuerdo al Plan desarrollo Concertado del distrito de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO 3°.-OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Los objetivos del Presupuesto Participativo son:

- 3.1. Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos municipales en función a la planificación del desarrollo local.
- 3.2. Propiciar una cultura de responsabilidad social, concertación y paz en la sociedad.
- 3.3. Consolidar la democracia participativa y la descentralización de las decisiones de la gestión Municipal en la inversión.
- 3.4. Fortalecer la participación ciudadana y las Organizaciones Sociales.
- 3.5. Reforzar los mecanismos de seguimiento, control, vigilancia ciudadana y rendición de cuentas.
- 3.6. Consolidar los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas así los derechos de participación y control ciudadano.
- 3.7. Generar una visión compartida del desarrollo integral, armónico y sostenible.



- 
- 
- 
- 3.8. Promover la concertación como forma de entendimiento, diálogo, acuerdos y corresponsabilidades.
- 3.9. Fortalecer la interrelación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil.
- 3.10. Fomentar mecanismos que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias.
- 3.11. Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan desarrollo Concertado.
- 3.12. Crear conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones de la Municipalidad y la sociedad en su conjunto.
- 3.13. Promover la participación ciudadana en niños, niñas, adolescentes y jóvenes del distrito de Nueva Cajamarca en el Proceso desarrollo local.
- 3.14. Formar una nueva generación de ciudadanos conscientes de sus deberes y derechos, promoviendo elementos para una coexistencia democrática de respeto mutuo, tolerancia y aprendizaje que mediante sus propuestas innovadoras y creativas aporten y fortalezcan los objetivos del desarrollo del distrito de Nueva Cajamarca.
- 3.15. Fortalecer potencialidades que generen integración ciudadana y una cultura participativa en el desarrollo del distrito.

ARTÍCULO 4°.- ALCANCE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El municipio se rige por el Presupuesto Participativo anual como instrumento de administración y gestión, el cual se formula, aprueba y ejecuta conforme a la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Marco del Presupuesto Participativo y demás leyes sobre la materia y los mecanismos de participación regulados mediante la presente ordenanza, teniendo alcance a todos los Agentes Participantes involucrados en el Proceso como son: Organizaciones Sociales, la Sociedad Civil, Entidades Públicas y Privadas comprendidas en el distrito de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO 5°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo comprende la jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca.





MARCO LEGAL, DEFINICIONES GENERALES Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 6°.- MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano y Modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias.
- D.L. N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- D.S. N° 304-2012-EF-Texto Único Ordenado de la ley N° 28411
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y modificatorias
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 28803, Ley de Personas Adulta Mayores.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombre y Mujeres.
- Ley N° 29083, Ley que modifica la Ley N°28411, incorporando la incidencia de políticas de equidad de género en la evaluación presupuestal.
- Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión de Riesgos desastres(SINAGERD)
- Convención sobre los derechos del Niño de las Naciones Unidas.
- Ley N° 27337 Código de Niños y Adolescentes.
- Ordenanza Municipal N° 001 - 2013 que aprueba el Plan desarrollo Concertado del distrito de Nueva Cajamarca.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo. Modificado por el Decreto Supremo N° 131-2010-EF en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056.
- Decreto Supremo N°097-2009-EF, Precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital. Modificado por el Decreto Supremo N°132-2010-EF en los artículos 3°, 4°, 5° correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo. Aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

ARTÍCULO 7°.- DEFINICIONES GENERALES

Las definiciones generales en el contexto de la presente Reglamento son:

- 7.1. **Proceso Participativo.-** Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo integral de nuestro distrito, que incluye la participación de la población, en el Proceso de toma decisiones. Los productos más importantes del Proceso Participativo son el Plan desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.
- 7.2. **Plan desarrollo Concertado.-** Es un instrumento de base territorial, temático y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del Proceso de Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión desarrollo y objetivos

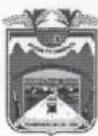




estratégicos de la comunidad, sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones durante la fase de concertación del Presupuesto Participativo.

- 7.3. Plan Estratégico Institucional.-** Es un instrumento orientador de la gestión o quehacer institucional, formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los objetivos Estratégicos y Acciones Concertadas en el Plan desarrollo Concertado y los lineamientos establecidos en los PESEM. Contiene los Objetivos Institucionales y las acciones que le corresponden realizar en el marco de sus competencias. El PEI equivale al Plan desarrollo Institucional señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- 7.4. Plan Operativo Institucional.-** Es una herramienta de planificación a corto plazo, que sirve para la identificación de los objetivos institucionales considerados en el Plan Estratégico Institucional y los Planes desarrollo Concertado, orientando la asignación de recursos municipales a la ejecución de actividades y proyectos considerados de vital importancia para el desarrollo de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca.
- 7.5. Presupuesto Participativo.-** Es un instrumento de política y de gestión, es el espacio y Proceso de concertación entre la población y las autoridades, mediante el cual se definen las prioridades de inversión a implementar en el Distrito de Nueva Cajamarca, promoviendo el desarrollo local con una visión de futuro concertada y en el Marco de Plan desarrollo Concertado. Dicha herramienta Contribuye al mejoramiento de la Gobernabilidad Local, la eficiencia y transparencia en la gestión pública, el control social de los recursos y empoderamiento de la ciudadanía en las decisiones del Gobierno Local, generando compromisos de todos los Agentes Participantes para la consecución de objetivos estratégicos.
- 7.6. Agente Participante.-** Es quien participa con voz y voto, en la discusión y toma decisiones sobre la priorización de problemas y proyectos de inversión durante las fases del Proceso del Presupuesto Participativo. El agente participante adquiere su condición cuando se inscribe en el libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo del año correspondiente.
- 7.7. Talleres De Trabajo.-** Reuniones convocadas en el marco del Proceso Participativo con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial, los problemas y potencialidades de nuestro distrito, así como el planeamiento de las acciones y proyectos a priorizarse en los talleres.
- 7.8. Sociedad Civil.-** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a organismos públicos e instituciones privadas dentro de la jurisdicción del distrito.
- 7.9. Problema.-** El problema central es aquella situación negativa que afecta a toda la población o a una parte de ella dentro del área de influencia del proyecto. Se debe identificar desde el lado de la demanda (necesidad por satisfacer) sobre la base, fundamentalmente, del diagnóstico del grupo afectado.
- 7.10. Proyecto de Inversión Pública.-** Intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto.
- 7.11. Presupuesto Participativo Basado en Resultados.-** Se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y





evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas, para asegurar la calidad de la inversión solo debe priorizarse proyectos que puedan ser viables y sostenibles.

ARTÍCULO 8°.- PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- 8.1. **Participación.-** La municipalidad distrital de Nueva Cajamarca promoverá el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con el Plan desarrollo Concertado, así como en la vigilancia ciudadana de la gestión de los recursos públicos.
- 8.2. **Transparencia.-** La municipalidad distrital de Nueva Cajamarca incorporará en el Aplicativo Interactivo para el presupuesto Participativo del MEF y en el portal institucional la información referente al Proceso del Presupuesto Participativo, los avances de la ejecución de los proyectos de inversión para el conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas.
- 8.3. **Igualdad de oportunidades.-** La municipalidad distrital de Nueva Cajamarca promoverá la incorporación de organizaciones sociales temáticas y la participación de Agentes Participantes rechazando toda forma de discriminación.
- 8.4. **Tolerancia.-** La municipalidad distrital de Nueva Cajamarca respetará y garantizará la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- 8.5. **Eficiencia y Eficacia.-** La municipalidad distrital de Nueva Cajamarca optimizará los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan desarrollo Concertado del distrito de Nueva Cajamarca, basándose en indicadores y resultados de impacto.
- 8.6. **Equidad.-** La municipalidad distrital de Nueva Cajamarca garantizará el igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- 8.7. **Competitividad.-** La municipalidad distrital de Nueva Cajamarca tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación a los ejes desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
- 8.8. **Respeto a los Acuerdos.-** La municipalidad distrital de Nueva Cajamarca garantizará el cumplimiento de los Acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

TITULO II

INSTANCIA Y ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO II

DE LA INSTANCIA DEL PROCESO

ARTÍCULO 9°.-CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL





9.1. El Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD, es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, además de liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los Procesos en la elaboración del Plan desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo como instrumento de gestión y administración de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca

9.2. El Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD está constituido por 12 miembros, y son el Alcalde, pudiendo delegar tal función al Teniente Alcalde, los 07 Regidores distritales y los 4 miembros representantes de la Sociedad Civil, elegidos para tal fin: a quienes se les denomina CONSEJEROS, con excepción del Alcalde quien preside el CCLD.

9.3. El Consejo de Coordinación Local Distrital no ejerce funciones ni actos de gobierno.

9.4. Los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD ejercen el cargo por un periodo de dos (02) dos años; contados a partir de la fecha de su instalación.

9.5. Las funciones correspondientes al CCLD, son establecidas en el artículo 104° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y su reglamento interno, las cuales son:

- a) Participar y promover activamente el Proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

DE LOS ACTORES DEL PROCESO

ARTÍCULO 10°.- CONCEJO MUNICIPAL

Conforme a lo que estipula capítulo I, artículo 2°, inciso 2.2 del instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados sus roles en el Proceso son:

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el Proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del Proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

El Concejo Municipal tiene sus atribuciones y funciones están previstas en el artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972.

ARTÍCULO 11°.-DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

Los habitantes del distrito de Nueva Cajamarca pueden participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en las siguientes modalidades:



- 11.1. Como Agentes Participantes, conforme lo establece el literal b del artículo 2° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF y el artículo 13° de la presente Ordenanza.
- 11.2. Como ciudadanos y ciudadanas en el Taller Distrital de Rendición de Cuentas.
- 11.3. Como participantes en la Consulta Ciudadana Escolar, la misma que se realizará con los miembros de los Municipios Escolares de las instituciones educativas públicas del distrito de Nueva Cajamarca.



DEL AGENTE PARTICIPANTE

ARTÍCULO 12°.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- 12.1. Pueden ser Agentes Participantes de la sociedad civil, los miembros de la junta directiva o socios de las Organizaciones Sociales, Instituciones Públicas y privadas debidamente acreditados e inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS, de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca o en su defecto en el Registros Públicos u otra instancia de las Instituciones Públicas y privadas autorizada para emitir reconocimiento.
- 12.2. Cada Organización Social, Institución Pública y privada estará representada por dos Agentes Participantes, un titular y un suplente. Para promover la equidad de género se recomienda de forma opcional que los Agentes Participantes elegidos sean un varón y una mujer.
- 12.3. Solo en el caso de organizaciones sociales cuyos socios o miembros solo sean varones o solo mujeres la designación de sus representantes deberá considerar 2 varones o 2 mujeres.
- 12.4. Bajo ninguna modalidad podrán participar personas, asociaciones u organizaciones sociales, incluso con reconocimiento jurídico, que ocupan sin derecho, ni autorización alguna, espacios públicos y/o privados.



ARTÍCULO 13°.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN COMO AGENTES PARTICIPANTES

- 13.1. Son requisitos para los representantes de las ORGANIZACIONES SOCIALES para inscribirse como Agente Participante:
 - a) Presentar una solicitud de inscripción dirigida al Alcalde.
 - b) Formato de Ficha de Registros de datos de los Agentes Participantes debidamente llenada.
 - c) Copia de Resolución de Reconocimiento vigente de su organización social otorgada por la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca (sin Proceso de impugnación).
 - d) Copias del DNI vigente del Agente Participante titular y suplente (donde figure la dirección de Nueva Cajamarca).





13.2. Son requisitos para los representantes de las INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS para inscribirse como Agente Participante:

- a) Presentar una solicitud de inscripción de la institución dirigida al Alcalde.
- b) Formato de Ficha de Registro de datos de los Agentes Participantes debidamente llenada.
- c) Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- d) Copias del DNI vigente del Agente Participante titular y suplente (donde figure la dirección de Nueva Cajamarca).

13.3. El Formato de Ficha de Registro de datos de los Agentes Participantes será entregado en las instalaciones de mesa de partes y la Oficina de Planeamiento y CTI; también publicada según el cronograma de actividades del Proceso en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

13.4. Los documentos para la inscripción de los Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2018 serán recepcionados únicamente en las instalaciones de Mesa de Partes de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca.

13.6 Las Organizaciones Sociales, Instituciones Públicas y Privadas que hayan presentado documentos fraudulentos y/o falsificados serán considerados automáticamente como inscripción NO APTA para participar en los talleres del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2018.

13.6 La publicación de la Lista Oficial de Agentes Participantes APTOS para participar en los talleres del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2018 se realizará en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.munisjl.gob.pe) conforme al cronograma de Actividades del Proceso.

ARTÍCULO 14º.- FUNCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son funciones de los Agentes Participantes:

- 14.1. Participar activamente con voz y voto en los talleres o reuniones realizadas en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- 14.2. Asistir a los talleres programados según el cronograma de actividades del Presupuesto Participativo.
- 14.3. Respetar las pautas metodológicas de los talleres planteados en el presente reglamento y por el Equipo Técnico al inicio de cada taller.
- 14.4. Contribuir con el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- 14.5. Elegir o ser elegidos como miembro del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- 14.6. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del Proceso.



14.7. Cumplir y respetar los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.

14.8. Difundir en el interior de su organización social los avances del Proceso del Presupuesto Participativo, así como de la información que se brindará en los talleres de trabajo, reuniones y el taller distrital de Rendición de Cuentas.



Artículo 15°.- FALTAS Y SANCIONES A LOS AGENTES PARTICIPANTES

15.1. Para promover la tolerancia, respeto y democracia en los talleres del Presupuesto Participativo se consideran las siguientes faltas:

- a) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres del Presupuesto Participativo.
- b) Inasistencia injustificada a los talleres realizados en el Proceso.
- c) Asistir en estado etílico, efecto por consumo de droga a los talleres o reuniones.
- d) Agresión física y/o verbal a los Agentes Participantes y/o representantes de la municipalidad.
- e) Interrupciones injustificadas constantes por parte de los Agentes Participantes en las exposiciones o intervenciones de los presentes.
- f) Asistir de forma impuntual en el inicio de los talleres del Presupuesto Participativo.



15.2. Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

Por primera vez: el responsable de la dirección del taller de forma verbal comunicará al Agente Participante que ha incurrido en una falta, si persiste en la falta se le retira del taller o reunión.

Por segunda vez, el presidente del Equipo Técnico de forma escrita comunicará sobre la falta cometida al Agente Participante y a los representantes de la organización social.

Por tercera vez, los miembros del Equipo Técnico de forma pública y haciendo conocimiento a la organización social o institución, comunicará sobre la suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

ARTÍCULO 16°.- Los Agentes Participantes en el distrito de Nueva Cajamarca están constituidos por los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital -CCLD, Juntas Vecinales, Comité de Vigilancia Ciudadana, el Concejo Municipal, funcionarios de los sectores públicos, instituciones públicas y privadas que desarrollen acciones en el ámbito del distrito, los representantes de la sociedad civil conforme a la tipología de organizaciones sociales estipulado en la normativa del Registro único de Organizaciones Sociales -RUOS debidamente acreditados de acuerdo al artículo 5° del reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los ciudadanos que se inscriban en el Proceso, así como por el Equipo Técnico.





DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTÍCULO 17°.- EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

17.1. El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo tiene como propósito principal, brindar asesoría y soporte técnico en el Proceso de planeamiento del desarrollo del Presupuesto Participativo, así como desarrollar acciones de capacitación, preparación, sistematización de la información, evaluación especializada y el apoyo permanente al Proceso Participativo.

17.2. El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo estará integrado por:

- Jefe Oficina de Planeamiento y CTI (Presidente).
- Gerente Municipal
- Jefe Oficina de Presupuesto
- Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe Oficina de Programación de Inversiones
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Desarrollo Social
- Jefe División de ATM y Participación Ciudadana
- Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente
- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Secretaria General
- Jefe Imagen Institucional
- Consejo de Coordinación Local Distrital - Representantes de la Sociedad Civil.

17.3. Adicionalmente, el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo estará complementado por los profesionales y técnicos de la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural y demás Gerencias.

ARTÍCULO 18°.- FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Equipo Técnico tiene las siguientes funciones:

- 18.1. Preparar y distribuir la información básica que se requiera para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo.
- 18.2. Realizar las actividades de capacitación que se estimen necesarias para el mejor desarrollo del Proceso.
- 18.3. Facilitar la realización de los Talleres de Trabajo que sean convocados y sistematizar el resultado de los mismos.
- 18.4. Presentar los criterios de priorización de proyectos a los Agentes Participantes.
- 18.5. Efectuar la evaluación técnica de las alternativas de los proyectos de inversión o soluciones propuestas en los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo



- 18.6. Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales aprobados dentro del cronograma que establece el Proceso.
- 18.7. Participar en la priorización de los proyectos de inversión pública a considerarse en el Presupuesto Participativo.
- 18.8. Presentar y sustentar ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) los resultados del Presupuesto Participativo.
- 18.9. Elaborar el documento de informe del Proceso del Presupuesto Participativo y la relación de proyectos priorizados.
- 18.10. Firmar el acta de acuerdos y compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- 18.11. Otros que dispone el Titular del Pliego.

ARTÍCULO 19°.-DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El Cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Nueva Cajamarca será aprobado mediante Decreto de Alcaldía. Su modificatoria se realizará a propuesta del Equipo Técnico. Su publicación se hará en el diario regional y en el portal web de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca.

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA Y CONTROL

ARTÍCULO 20°.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA Y CONTROL

Los Agentes Participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo, elegirán entre los Agentes Participantes a sus respectivos miembros de los Comités de Vigilancia Ciudadana y Control, el Proceso de elección se realizará en los talleres descentralizados de Presentación y Priorización de Proyectos de Inversión Pública y Elección del Comité de Vigilancia Ciudadana y Control a realizarse en cada comuna del distrito.

ARTÍCULO 21°.- CONFORMACION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA Y CONTROL

- 21.1. El Comité de Vigilancia Ciudadana y Control, estará conformado por tres Agentes Participantes elegidos por todos los agentes participantes, es decir el Comité de Vigilancia Ciudadana y Control del Proceso del Presupuesto Participativo estará conformada por 03 integrantes.
- 21.2. La conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana y Control de cada comuna deberá procurar tener la participación de varones y mujeres, a fin de cumplir los principios de igualdad de oportunidades y equidad.
- 21.3. No pueden ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia Ciudadana y Control, los integrantes del Concejo Municipal, los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD, ni los miembros del Equipo Técnico del



Presupuesto Participativo, ni los funcionarios o trabajadores de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca.

21.4. Para iniciar el Proceso de elección los Agentes Participantes postulan a sus candidatos en forma verbal. Luego de ello se procede a la votación estableciendo un orden de prelación de acuerdo al puntaje.

21.5. Los miembros del Comité de Vigilancia Ciudadana y Control del Presupuesto Participativo, que su periodo este en vigencia y que vienen cumpliendo sus funciones, no podrán ser reelegidos por un periodo consecutivo.

ARTÍCULO 22°.- REQUISITOS PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA Y CONTROL

Los requisitos para ser elegidos como miembro del Comité de Vigilancia Ciudadana y Control son:

- a) Ser Agente Participante, representante de una organización social o de institución pública o privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b) No haber sido condenado por delitos o faltas.
- c) Copia de DNI, en el cual conste que reside en la jurisdicción de la comuna donde será elegido.
- d) Resolución de Reconocimiento vigente de su organización social otorgada por la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca (sin Proceso de impugnación).

ARTÍCULO 23°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA Y CONTROL

Son funciones y competencias del Comité de Vigilancia Ciudadana y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados:

- 23.1. Vigilar que se cumpla con el desarrollo de las distintas etapas del Proceso Participativo en conformidad con las normas vigentes.
- 23.2. Vigilar que los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo sean considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca.
- 23.3. Vigilar que el presupuesto asignado para los proyectos priorizados sea destinen al Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- 23.4. Elaborar y presentar periódicamente los informes sobre los resultados de la vigilancia del Presupuesto Participativo a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, a los Agentes Participantes y a la sociedad civil.
- 23.5. Solicitar a las autoridades correspondientes, de acuerdo a las normas de transparencia la información que se requiera para cumplir con las funciones de vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo.
- 23.6. Vigilar los resultados que se vienen logrando en el avance de la ejecución del presupuesto municipal.



23.7. Elaborar un plan anual de vigilancia ciudadana del Presupuesto Participativo cumpliendo los plazos y cronograma establecidos.

23.8. Otras funciones afines al Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 24°.- La vigencia del cargo de los miembros del Comité de Vigilancia Ciudadana y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2018 se inicia desde la fecha de su elección y culmina hasta diciembre del año siguiente.

ARTÍCULO 25°.- Mediante una Resolución de Alcaldía se reconocerá formalmente a los miembros del Comité de Vigilancia Ciudadana y Control del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Enfoque Territorial del Año Fiscal 2018.



TITULO III

FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO III

FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 26°.- DE LA PREPARACIÓN

26.1. El Equipo Técnico propone la metodología y cronograma de trabajo del Proceso Participativo, por cada fase y actividad, fechas de ejecución, mecanismos de registro y responsabilidades de los Agentes Participantes.

ARTÍCULO 27°.- ACCIONES DE LA FASE DE PREPARACIÓN

La fase de preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro y capacitación de los Agentes Participantes.

27.1. Acciones de Comunicación: La municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca desarrollará mecanismos masivos de comunicación en el portal institucional, medios radiales, visuales, correos masivos y otros más, con la finalidad de lograr una amplia información y participación de la sociedad civil, informando a la población sobre el avance y el resultado del Proceso del Presupuesto Participativo.

La Gerencia desarrollo Social a través de la División de ATM y Participación Ciudadana, la Oficina de Planeamiento y CTI y el área de Imagen Institucional informaran periódicamente a la población sobre la importancia de participar activamente en el Proceso del Presupuesto Participativo, la normatividad vigente, avances y resultados de los acuerdo y compromisos asumidos del Proceso Participativo.

27.2. Acciones de Sensibilización: La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca promoverá la participación informada y responsable de la sociedad civil en la





programación, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo en una perspectiva de resultados, con la finalidad de lograr un mayor compromiso de la Sociedad Civil.

Es necesario que la sociedad civil se empodere del Proceso, a fin que su participación contribuya al desarrollo metropolitano y local.

27.3. Acciones de Convocatoria: La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca en coordinación con el Equipo Técnico, a través de un Decreto de Alcaldía realizará la convocatoria pública para la participación de la población organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecuten acciones en el distrito, a fin de garantizar una correcta y eficiente participación en el Proceso Presupuesto Participativo.

El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo propondrá el plan de difusión y convocatoria el mismo que articulará a toda la Sociedad Civil.

La Gerencia desarrollo Social, División de ATM y Participación Ciudadana, la Oficina de Planeamiento y CTI y el área de Imagen Institucional Implementarán el plan de difusión y convocatoria.

El plan de difusión y convocatoria debe prever la participación activa e integración de las distintas entidades del Estado, organizaciones de la sociedad civil y población en general; con un enfoque de igualdad de oportunidades. Así mismo se deberá promover la participación de mujeres, jóvenes, adolescentes, niños y niñas como actores primarios para alcanzar una mayor representatividad de los grupos vulnerables desarrollando una estrategia de sensibilización y difusión masiva. Esta estrategia podrá, de acuerdo a los recursos municipales, considerar efectuar talleres, folletos, afiches, volantes, banderolas, página web y otros medios, con el objetivo de promover y difundir el Proceso del Presupuesto Participativo.

27.4. Acciones de Identificación y Registro de los Agentes Participantes: Corresponde a la Gerencia desarrollo Social, a través de División de ATM y Participación Ciudadana aperturar el libro de Agentes Participantes y realizar el Proceso de revisión, inscripción y registro de organizaciones de la sociedad civil que soliciten participar en el Proceso de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2018 conforme a los plazos establecidos en el cronograma de Actividades del proceso.

La División de ATM y Participación Ciudadana realizará la verificación respectiva de los documentos presentados por las Organizaciones Sociales y la revisión correspondiente de acuerdo a los requisitos de inscripción estipulados en la presente ordenanza Municipal.

El libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo, está compuesto por todas las organizaciones de la Sociedad Civil, Mesas y Espacios de Concertación, Instituciones Sociales y organizaciones sociales representativas de la localidad que se inscriba para el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2018.

El formato de la Ficha Registro de datos de los Agentes Participantes deberá contener una información mínima siguiente: Nombres Apellidos, número de DNI, fecha de nacimiento, Cargo, grado de instrucción, Sexo, edad, Estado Civil, Dirección, Teléfono, Organización a la que representa, tipo de Organización, N° de Asociados de la Organización a la que representa.



27.5. Observaciones y Tachas a la inscripción:

Las solicitudes de inscripción que estén observadas por incumplimiento de los requisitos y/o ausencia de alguna documentación, tendrán un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación para resolver dicha observación, caso contrario será considerado dicha inscripción como NO APTA para participar en los talleres del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2018.

El plazo para presentar con medios probatorios alguna observación y tacha sobre alguna inscripción de los Agentes Participantes es de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la Lista Oficial de Agentes Participantes. El presidente del Equipo Técnico en un plazo máximo de dos (2) días hábiles comunicará las observaciones o tachas a los Agentes Participantes afectados, quienes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para resolverlas, caso contrario será considerado dicha inscripción como NO APTA para participar en los talleres del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2018.

27.6. Acciones de Capacitación de Agentes Participantes: La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca implementará programas de capacitación en dos etapas vinculados al Proceso del Presupuesto Participativo, en marco al fortalecimiento de capacidades de la Sociedad Civil involucrados en este Proceso.

La primera etapa, en la implementación de talleres de capacitación dirigido a los Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo.

La segunda etapa, mediante el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de Capacidades que corresponda en brindar la sostenibilidad del Proceso Participativo a través de Talleres de Capacitación dirigidos a los miembros del Comité de Vigilancia, miembros de la sociedad civil del Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD, Agentes Participantes cuyo proyectos fueron priorizados.

Las capacitaciones deben ser permanentes, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción y pueden ser realizadas a través de modalidades como: talleres o reuniones en las que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucra dicho Proceso.

FASE DE CONCERTACION

ARTÍCULO 28°.- DE LA CONCERTACIÓN

- 28.1. Esta fase comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos, así como la formulación de acuerdos y compromisos entre los Agentes Participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con el Plan desarrollo Concertado de Nueva Cajamarca.
- 28.2. En la fase de concertación, el número de talleres a realizarse para el Proceso de Presupuesto Participativo se definirá en la fase de preparación en atención a las características de organización de los diversos actores del ámbito distrital.



28.3. Los talleres de trabajo contemplarán la realización de talleres comunales en los cuales participan los Agentes Participantes inscritos en el libro de Agentes Participantes del Proceso Participativo correspondiente al ejercicio vigente, en las fechas que determine el cronograma de trabajo aprobado. En esta etapa se informará sobre el Presupuesto Participativo, se recogerán las propuestas y formalizarán los acuerdos en Actas.

28.4. Acciones del Taller Distrital de Presentación y Capacitación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados



El Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo realizará el Taller Distrital de Presentación y Capacitación dirigido a los Agentes Participantes debidamente inscritos al Proceso, donde se capacitará en temas de relacionados al Presupuesto Participativo, Gestión y Políticas Públicas, Planeamiento y Desarrollo Local y otros temas conforme a lo señalado en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01-Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, con la finalidad de:

- a) Orientar e informar a los Agentes Participantes sobre el Proceso del Presupuesto Participativo y las normas aplicables al Proceso.
- b) Generar un diálogo e intercambio de opiniones con los Agentes Participantes en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- c) Absolver las dudas y observaciones de los Agentes Participantes hacia el Proceso del Presupuesto Participativo.

28.5. Acciones de los Talleres Descentralizados de Identificación y Priorización de Problemas

Los Talleres de Identificación y Priorización de Problemas se realizará en el segundo taller, tiene carácter deliberativo cuyo finalidad es identificar y priorizar los problemas considerando los ejes estratégicos del Plan desarrollo Concertado del distrito.

Un representante del Equipo Técnico explicará el llenado de la Ficha Técnica de Presentación de Proyectos de Inversión Pública para la presentación de las alternativas de solución a los problemas priorizados en el taller.

Considerando los problemas priorizados en el Taller descentralizado de Identificación y Priorización de Problemas correspondientes a cada comuna del distrito, en el plazo previsto por el Equipo Técnico y conforme al cronograma de Actividades del proceso, los Agentes Participantes presentaran debidamente llenado la Ficha Técnica de Presentación de Proyectos de Inversión Pública , así como también los documentos sustentatorios que se requiera, a fin de evaluar técnicamente las ideas de proyectos presentados.

Para la recepción de las Fichas Técnicas de Presentación de Proyectos de Inversión Pública, se considerará que los Agentes Participantes de una organización social tengan una asistencia igual o mayor al 60 % a los talleres realizados en las fases de Preparación y Concertación del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

28.6. De los Criterios de Puntuación





El Equipo Técnico determinará y aprobará la Matriz de Criterios y Puntajes para la priorización de proyectos presentados en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para la calificación de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Consistencia con los ejes estratégicos del Plan desarrollo Concertado.
- Población beneficiada.
- Cofinanciamiento.
- Necesidades básicas insatisfechas – NBI.
- Cumplimiento de pago de tributos municipales (impuesto predial y arbitrios).
- Situación actual del proyecto.
- Priorización en Presupuestos Participativos anteriores.
- Asistencia a los talleres.
- Alcance geográfico.
- Carácter inclusivo.

28.7. Acciones para la Evaluación Técnica de Proyectos

Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de las alternativas de solución a los problemas priorizados participativamente, y sustentación técnica y financiera de las propuestas y proyectos de inversión.

Las iniciativas de proyectos presentados por los Agentes Participantes, según los ejes temáticos para el desarrollo integral del distrito deben estar en concordancia con los objetivos del Plan desarrollo Concertado, para orientar el Proceso del Presupuesto Participativo, los cuales serán remitidos al Equipo Técnico para sus evaluaciones correspondientes.

El Equipo Técnico realizará la evaluación técnica y económica de las propuestas de proyectos en coordinación con todas las áreas de la organización municipal.

El Equipo Técnico seleccionará la cartera de proyectos, conforme a los criterios de priorización y evaluación de proyectos, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos.

Concluido el Proceso de revisión, el Equipo Técnico presentará la consolidación de las propuestas presentadas.

28.8. Acciones del Taller de Presentación de Proyectos de Inversión

El Taller de Presentación de Proyectos de Inversión se realizará en cada una de las comunas del distrito con la presencia de los Agentes Participantes y representantes del Equipo Técnico de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca conforme al cronograma de Actividades del proceso.

El Equipo Técnico presentará la lista de proyectos y alternativas de solución presentados por los Agentes Participantes en las Fichas Técnicas de Proyecto de inversión Pública.

Se elegirá en cada una de las comunas entre los Agentes Participantes a los miembros titular y suplente del Comité de Vigilancia Ciudadana y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del correspondiente Año Fiscal 2018.



ARTÍCULO 29°.- DE LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

29.1. La municipalidad distrital de Nueva Cajamarca promoverá la participación de los niños, niña y adolescente mediante el Proceso de Consulta Ciudadana Escolar que busca su participación activa y empoderada en el distrito de Nueva Cajamarca. El Proceso se trabajará con los representantes de los Municipios Escolares de primaria y secundaria de las instituciones educativas públicas del distrito de Nueva Cajamarca, se realizarán las siguientes etapas:

Taller de Sensibilización y diagnóstico de problemas: Cuyo objetivo es identificar los problemas que afectan al distrito enmarcado en los conceptos de Participación, Ciudadanía y Democracia.

Taller de Presentación de ideas de proyectos: Previamente se coordinará con los Aliados Estratégicos y el Equipo Técnico para identificar las posibles soluciones de los problemas priorizados. Se presentaran las ideas de proyecto o proyectos a los representantes de los Municipios Escolares.

Jornada Electoral: se convocará a los representantes de los Municipios Escolares para la votación de las ideas de proyecto o proyecto en las Instituciones Educativas designadas para la jornada electoral.

29.2. Todo asunto no previsto en el Proceso de la Consulta Ciudadana Escolar será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

29.3. Los resultados de la jornada Electoral de la Consulta Ciudadana Escolar serán formalizados por los actores involucrados en el Proceso mediante la suscripción de un Acta de Acuerdos y Compromisos para su presentación por el Equipo Técnico e inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura del año correspondiente.

ARTÍCULO 30°.-TALLER DISTRITAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

30.1. El taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se realizará una vez concluido la evaluación técnica y priorización de los proyectos de inversión efectuados en el Proceso de ejecución de los talleres de trabajo.

30.2. El Equipo Técnico, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, miembros del Comité de Vigilancia Ciudadana y los Agentes Participantes formalizaran los acuerdos en el Taller Distrital de Formalización suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

CAPÍTULO IV

FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 31°.-DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

31.1. Esta fase implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos a fin de armonizar políticas de intervención.





31.2. El Equipo Técnico luego de aplicar los criterios de priorización y evaluación identificará los proyectos para el Presupuesto Participativo, identificando los proyectos y definiendo las acciones de intervención con los diferentes niveles de Gobierno.



FASE DE FORMALIZACION

ARTÍCULO 32°.- El Equipo Técnico debe sustentar ante el Concejo Municipal los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura del año siguiente.

ARTÍCULO 33°.- El Concejo Municipal aprueba el Acuerdo de Concejo de los Proyectos priorizados del Presupuesto Participativo para el siguiente Año Fiscal el mismo que estará incorporado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 34°.- La Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca realizará el registro de proyectos de inversión pública en el marco del Presupuesto Participativo en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, a más tardar en el plazo establecido por la Directiva vigente. El acceso a dicho Aplicativo Informático se realizará a través del portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF mediante el icono "Presupuesto Participativo" (www.mef.gob.pe).

ARTÍCULO 35°.- Se incorporará en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo del MEF y en el portal web de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca la información referente al Proceso del Presupuesto Participativo, los avances de la ejecución de los proyectos de inversión para el conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas en el marco de la transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO 36°.- TALLER DISTRITAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

36.1. Mecanismo de transparencia en el cual se informará a los Agentes Participantes y a los ciudadanos del distrito de Nueva Cajamarca sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en los anteriores Presupuestos Participativos y los compromisos de gestión asumidos por la Corporación Municipal y la Sociedad Civil. Para tal efecto, las Sub Gerencias y Gerencias de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca remitirán a la Gerencia de Planificación, el informe del nivel de avance de las actividades, programas, proyectos y logros alcanzados en la programación de los instrumentos de planificación de la municipalidad del distrito de Nueva Cajamarca.

36.2. El Equipo Técnico realizará un resumen ejecutivo que contenga la información básica del Taller Distrital de Rendición de Cuentas, la misma que debe ser publicada en el portal institucional de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca.

FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 37°.- FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Titular del Pliego informará el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, el cual deberá ser difundido a través del portal electrónico de la municipalidad, o través de otros medios de comunicación.





La sociedad civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de la vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determine la municipalidad, de conformidad con la legislación vigente.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Se asignará el presupuesto respectivo a los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del correspondiente Año Fiscal 2018 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Segunda.- El Alcalde mediante Decreto de Alcaldía aprobará el cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Enfoque Territorial en el distrito de Nueva Cajamarca para el Año Fiscal 2018, disponiendo su publicación en el diario de mayor circulación.

Tercera.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Cuarta.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la Ordenanza que lo aprueba, siendo publicado el texto íntegro de dicho Reglamento en el portal institucional de la municipalidad para su publicidad, conocimiento y ejercicio de los derechos de participación vecinal en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Nueva Cajamarca para el Año 2018.

--00--